

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Nueve (9) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Permiso de salida del país
Radicación:	76-147-31-84-002-2023-00333-00
Demandante:	Carolina Idárraga Vásquez
Demandado:	Diego Fernando Pérez Gómez
Auto No.	10

CONSIDERACIONES

Transcurrido como se encuentra el término otorgado a la parte actora para subsanar las falencias anotadas en auto No. 1138 del 26 de diciembre de 2023, sin que a ello hubiera procedido, se tiene entonces que la parte demandante debe asumir las consecuencias para ello previstas en el artículo 90 del Código General del Proceso, razón por la que, se rechazará la demanda, disponiendo como resultado de ello, el archivo del expediente.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de **PERMISO DE SALIDA DEL PAÍS**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: DISPONER el archivo, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE

YAMILEC SOLIS ANGULO
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE
CARTAGO - VALLE

El auto anterior se notifica por **ESTADO**

No. 3

10 de enero 2024

LUIS EDUARDO ARAGÓN JARAMILLO
Secretario

Firmado Por:
Yamilec Solis Angulo
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **778a99209a02968ca9ad49b0cd7705845ed28faf0a29fbef5bbf8496db53dea9**

Documento generado en 09/01/2024 02:27:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>